Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
seis — — 10
Anuncios particulares, la línea...... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas .... 6'25
seis — — .... 12'50
Número suelto........... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

2053

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Con esta fecha se elevan el Excmo. Sr. Ministro de Fomento los recursos de alzada interpuestos por D. Bernardo Romero Gilsanz y D. Eustasio de las Heras, contra la providencia dictada por este Gobierno en 17 de Agosto último, en el expediente de la mina "Natalia" núm. 309 de registro, y en la que se disponía procedía instruir á instancia de parte el expediente de expropiación forzosa á que se refieren los artículos 9.° y 10.° del Reglamento vigente de Minería y la demarcación del terreno solicitado para la indicada mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento vigente.

Segovia, 29 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

2042

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

CIRCULAR

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario y con el fin de que se pueda cumplir lo determinado en el artículo 69 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, he dispuesto que los señores Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos á que pertenecen las escuelas públicas de asistencia mixta anunciadas á concurso único en el *Boletín oficial* de la provincia, número 112, correspondiente al 17 del actual, remitan con urgencia á esta Junta, copias certificadas de las respectivas actas, manifestando si prefieren que el nombramiento en propiedad recaiga en Maestro ó Maestra.

Segovia, 26 de Septiembre de 1909.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario, Wenceslao San José Seco.

Ministerio de la Gobernación

—

Inspección General de Sanidad Exterior

Dispuesto por Real orden de 2 de Julio último la redacción y publicación de un Boletín mensual de Estadística sanitaria de avance, se recomendó por igual disposición de 19 del mismo mes á los Alcaldes de las capitales la remisión, en los cinco primeros días de cada mes, á este Centro del estado de natalidad y mortalidad á que se refiere la Real orden de 17 de Abril de 1901, y que hasta la fecha viene cumpliéndose, aunque con notable retraso por algunos Ayuntamientos.

Si dentro de los cinco primeros días de cada mes, como queda expresado, no se reciben en este Centro los datos de todas las capitales, resultará deficiente el trabajo y no podrá llenar los fines que se propone esta Inspección General.

Por todo lo que ruego á V. S. se sirva reiterar al Alcalde de esa capital el más exacto y puntual cumplimiento del servicio que se interesa, á fin de que no queden sin insertar en la expresada publicación los importantes datos estadísticos de esa capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Septiempre de 1909.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señor Gobernador civil de.....

(*Gaceta* del 25 de Septiembre de 1909.)

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las condiciones de Fiscal, Teniente Fiscal y Megistrado, determinadas en el artículo 5.° de la Ley de 27 de Febrero de 1908, se entenderán referidas también á los funcionarios de iguales ó similares categorías del Cuerpo Jurídico Militar.

Dado en Palacio á venticinco de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

Vengo en nombrar Jefe Superior de la Policía gubernativa de Barcelona á don Adolfo Vallespinosa Vior.

Dado en Palacio á venticinco de Septiembre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(*Gaceta* del 26 de Septiembre de 1909.)

1983

Ministerio de la Guerra

—

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), en R. O. de 10 del mes actual se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid y Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el cinco de Noviembre próximo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programas aprobados por R. O. de 26 de Abril de 1907 y publicados en *la Colección Legislativa* número 68, y en la *Gaceta de Madrid* número 122, correspondiente al día 2 de Mayo del mismo año.

Finalmente se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela de Veterinaria de esta Corte el día quince de Noviembre del año actual.

Madrid, 13 de Septiembre de 1909. —El Jefe de la Sección, Altayo.

2025

Distrito forestal de Segovia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.° de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.° de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 198 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Pinar Navafría», de la pertenencia de la Comunidad de Pedraza y sito en término municipal de Navafría, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plaso también de quince días, que comenzará al expirar el primero,

podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Segovia, 23 de Septiembre de 1909. —El Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés.

2005

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

RELACIÓN de los pueblos que están obligados á satisfacer al Tesoro público, dentro del próximo mes de Octubre precisamente, las cantidades que se expresan á continuación, en concepto de «10 por 100 de aprovechamientos forestales», conforme á la remitida por la Sección facultativa de Montes de esta provincia, en 17 del actual:

PUEBLOS	Pts. Cts.
Abades	65
Adrada de Pirón	25
Adrados	25
Aguilafuente	41
Ayllón	65
Alconada	30
Aldealengua de Pedraza	40
Aldealengua de Sta. María	35
Aldeanueva de la Serrezuela	95
Aldeanueva del Codonal	25
Aldeanueva del Monte	15‘30
Aldeasoña	37‘50
Aldeonsancho	22‘50
Aldeonte	11‘80
Anaya	10
Aragoneses	25
Arroyo de Cuéllar	57
Balisa	78
Barbolla	105
Basardilla	40
Bercimuel	30‘50
Bernúy de Coca	25
Bernúy de Porreros	65‘50
Boceguillas	25
Brieva	148‘10
Caballar	35‘50
Cabezuela	60
Calabazas	31‘80
Campo de Cuéllar	60
Campo de San Pedro	40
Cantalejo	25
Cantimpalos	50
Carbonero de Ahusín	39
Carbonero el Mayor	70
Cascajares	25
Castrojimeno	120‘80
Castroserna de Abajo	20
Castroserna de Arriba	17‘10
Cedillo de la Torre	39
Cerezo de Abajo	8
Cilleruelo de San Mamés	177
Ciruelos de Coca	4
Cobos de Segovia	15
Codorniz	68
Corral de Ayllón	45
Cozuelos de Fuentidueña	40
Cuesta	100
Cuevas de Provanco	102‘50
Donhierro	17‘80
Duratón	12
Duruelo	34
Encinas	11
Escalona	439‘10
Escarabajosa de Cabezas	100‘50
Espirdo	25
Estebanvela	26
Etreros	32
Fresno de la Fuente	110‘50
Fresno de Cantespino	78
Frumales	18‘40
Fuente de Santa Cruz	75
Fuente el Olmo de Fuent.ª	45
Fuentemilanos	30
Fuentemizarra	33‘60
Fuentepiñel	50
Fuenterrebollo	48‘50
Fuentesaúco	192
Fuentesoto	14
Fuentidueña	21‘50
Gallegos	11‘40
Jemenuño	30
Gomezserracín	150
Grajera	60
Hoyuelos	25
Huertos (Los)	48
Chañe	60
Chatún	17‘50
Ituero	39
Juarros de Voltoya	23‘80
Labajos	197
Laguna de Contreras	40‘10
Laguna-Rodrigo	36‘20
Losa (La)	67‘20
Languilla	28
Lastras de Cuéllar	60
Linares	9
Losana	65
Lovingos	45
Maderuelo	201
Marazoleja	37
Marazuela	48
Martín Miguel	88‘20
Martín Muñoz de la Dehesa	31
Martín Muñoz de las Posadas	269‘60
Marugán	48
Mata de Cuéllar	22‘50
Membibre	30
Montejo de la Vega de la S.ª	6
Montuenga	46
Moral	80
Moraleja de Cuéllar	16‘50
Mozoncillo	50
Muñopedro	2‘50
Narros	25
Navalmanzano	25
Navares de Enmedio	240
Navares de las Cuevas	115
Negredo	53
Ochando	12‘70
Olombrada	50
Honrubia	25
Hontalbilla	55
Hontanares	25‘40
Hontoria	17‘40
Pajarejos	48
Palazuelos	5
Paradinas	50
Pelayos	104
Perorrubio	25
Pinarnegrillo	25
Pinilla-Ambroz	47‘40
Pradales	90‘50
Rapariegos	15
Remondo	30
Riaguas de San Bartolomé	30
Riahuelas	10
Sacramenia	105
Salceda	46
Saldaña	81
Sanchonuño	105‘30
San Cristóbal de la Vega	20
Sangarcía	5
San Miguel de Bernúy	105‘90
Santa María de Riaza	80
Santa Marta	31
Santibáñez de Ayllón	12
Santo Domingo de Pirón	40
Santo Tomé del Puerto	16
Sebúlcor	10
Sequera de Fresno	165
Serracín	11‘50
Signeruelo	20
Tolocirio	29‘40
Torrecaballeros	120
Torrecilla del Pinar	24
Torreiglesias	22
Trescasas	13
Turrubuelo	81
Urueñas	30
Vallevacas de Montejo	76‘20
Valdevarnés	56‘20
Valtiendas	44‘20
Valvieja	25
Vegafría	55
Veganzones	103
Ventosilla	20
Villacastín	210
Villagonzalo	30
Villar de Sobrepeña	30
Villaverde de Isoar	40
Villaverde de Montejo	30
Villeguillo	60
Villoslada	45
Yanguas	50
Zarzuela del Monte	140
Zarzuela del Pinar	20

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos comprendidos en la precedente relación, á fin de que dispongan el ingreso de sus respectivas cantidades, dentro del plazo marcado anteriormente.

Segovia, 22 de Septiembre de 1909. — El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

2012

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Los individuos de Clases Pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días que á continuación se expresan:

Día 1.º de Octubre.—Montepío civil y jubilados.

Día 2.—Montepío militar.

Días 4 y 5.—Retirados y Cruces pensionadas.

Días 6 y 7.— Todas las nóminas en general.

Segovia, 27 de Septiembre de 1909. —El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

2025

Sección facultativa de Montes

Subastas

Habiendo resultado desiertas las dos primeras subastas de los productos forestales que á continuación se detallan, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Sección, ha tenido á bien disponer que se celebre la tercera el día 9 del próximo Octubre, y hora de las doce, en las respectivas Alcaldías, con la rebaja del 25 por 100, y con sujeción á las mismas condiciones.

En Moral, la de resinación á vida de 5.000 pinos del monte "Piñones de Monteviejo,, por la cantidad de 2.437 pesetas, 50 céntimos.

En Cilleruelo de San Mamés, la de caza de "El Montecillo,,, por la de 11‘25 pesetas.

En Cabezuela, la de pesca de los prados, "Vega y tres más,,, por la de 75 idem.

En Chatún, la de 100 hectolitros de piña albar del monte "Carrasamboal,,, por la de 75 idem.

Segovia, 27 de Septiembre de 1909.—El Ayudante, Camilo Rodríguez.

2050

Alcaldía de Basardilla

Se halla vacante la plaza de veterinario de este pueblo desde el día treinta del corriente.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día ocho del próximo mes de Octubre.

El agraciado podrá contratarse con los vecinos.

Basardilla, 22 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Felipe Garrido.

2009

Alcaldía de Bernúy de Coca

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantas personas se crean con derecho, y entablar cuantas reclamaciones crean conducentes sobre el mismo; advirtiendo que pasado repetido plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Bernúy de Coca, 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Facundo Cid.

1934

Alcaldía de Domingo García

En atención á resultar en el presupuesto formado para el año próximo 1910, un déficit de 392‘79 pesetas, por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión celebrada el 31 de Agosto último, se ha acordado como único medio para cubrir el expresado déficit, establecer el arbitrio especial sobre la paja y leña, excepto la destinada á la industria, que se consuma en este distrito durante dicho año, imponiendo á los artículos objeto de tal arbitrio, el 20 por 100 del precio medio á que se cotizan en esta localidad, con arreglo á la siguiente

TARIFA

ARTICULOS	UNIDADES	Precio medio de la unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Consumo calculado — Kilogs.	Producto anual — Pesetas
Paja de cereales	100 kilogs.	2‘50	0‘50	50.200	251
Leñas de todas clases	100 id.	2‘50	0‘50	28.358	141‘79
Total				78.558	392‘79

Lo que se hace público á fin de que en el plazo de quince días, puedan producirse las oportunas reclamaciones.

Domingo García, 12 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Agustín Herranz.

2041

Alcaldía de Fuentepelayo

En el día 20 del mes de Octubre próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento, la subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta loca-

idad, para el año venidero de 1910, bajo el tipo de 2.000 pesetas, las especies de carnes de todas clases, y 3.683'20 pesetas las demás especies, que hacen un total de 5.683'20 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, siendo preciso que los licitadores presenten en el acto del remate, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaría municipal, el 5 por 100 del tipo señalado á cada ramo, comprometiéndose además á prestar la fianza definitiva, consistente en la cuarta parte del valor del remate si fuere en metálico ó valores públicos, y la mitad del importe de de aquél si consistiere en fincas.

El que resulte rematante del consumo de carnes, quedará obligado á ingresar en la Depositaría de fondos municipales, además del importe del remate, 125 pesetas cada trimestre por derechos de matadero, según tarifa especial acumulada á este ramo con arreglo á la ley municipal.

Teniendo acordado solicitar autorización para excluir del arriendo los derechos de los granos, sus harinas, la sal común y el carbón, el que resulte rematante de estas especies, tendrá por pactado con el Ayuntamiento, el concierto á que se refiere el artículo 11 del Reglamento vigente, sin más disminución de precio que las 650 pesetas señaladas á dichas especies.

El pliego de condiciones para la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todo el que quiera enterarse de su contenido.

Fuentepelayo, 24 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, José Antonio Tejedor.

2034

Alcaldía de Ituero

Don Cesáreo Garcimartín Fernández, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en circular fecha 25 de Febrero último, á lo ordenado por el Sr. Jefe provincial del ramo, y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir se saca á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se relacionan:

Una casa panera, sita en el casco de este pueblo, en la Plaza del mismo, de 70 metros cuadrados de extensión, que linda por la izquierda entrando, con dicha Plaza, en cuya pared se juega á la pelota, por la derecha, con el Cementerio, y por la espalda, con finca rústica de D. Esteban Rey Roldán.

La subasta tendrá lugar el 16 de Octubre próximo de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la de quien legalmente me sustituya, y ante la Junta que determina el número 1.° de la circular de la Delegación Regia fecha 13 de Septiembre de 1907, por el sistema de pujas á la llana, y bajo el tipo total de tasación de 250 pesetas; no admitiéndose postura que no cubra el tipo referido.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, consignar previamente ante la Junta referida, el 5 por 100 de la expresada cantidad, ó acreditar con documento justificativo, haberse hecho el Depósito en una sucursal del Banco de España, el cual será devuelto al interesado una vez terminada la subasta, reservándose el del que resulte mejor postor.

El remate será adjudicado provisionalmente, al dar las doce, al que resulte agraciado, el cual quedará obligado á ingresar en la Caja del Pósito el valor integro de la subasta dentro de los tres días siguientes al que le sea notificada la aprobación superior de la misma.

No podrán tomar parte en la subasta, los individuos qee componen la Comisión administradora del Pósito, ni sus empleados y los deudores al mismo que se hallen en descubierto.

Dicho inmueble, se halla inscrito en el Requisito de la propiedad de Santa María de Nieva, y por tanto, puede otorgase al agraciado la correspondiente escritura de venta una vez que el expediente sea aprobado por la Delegación Regia.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de quienes tomen parte en la susodicha subasta.

Ituero, 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Cesáreo Garcimartín.

2033

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Don Joaquín San Miguel García, Alcalde constitucional de San Cristóbal de Cuéllar.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento en virtud de la autorización que ha sido concedida por la Superioridad se procede ante la Comisión que se designa en la Circular de 13 de Septiembre de 1907, á la venta en pública subasta de la Casa panera y medidas del antiguo y nuevo sistema; destinadas á medir los granos, las cuales pertenecen á este Pósito, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 del próximo mes de Octubre á las once, por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha Casa panera, sita en este pueblo calle Real, y consta por alto sobre la casa número 11 de la pertenencia de Enrique S. Miguel, y tiene la entrada por la casa número 13 de la pertenencia de Bernardo San Miguel, que linda al Norte derecha entrando, carretera; al Sur frente á la casa de Bernardo S. Miguel; al Este izquierda, calle Real; Oeste espalda, casa de Enrique San Miguel; su extensión es de 20 metros cuadrados por tres de alto; tasada en 75 pesetas.

Y las medidas de ambos sistemas tasadas en 36'50 pesetas; total el tipo de la subasta es de 111'50 pesetas.

No pueden ser licitadores los individuos que forman la Comisión administradora, sus empleados ni los deudores que se encuentren en descubierto con el mismo; y para tomar parte en la subasta, cada licitador consignará ante dicha Junta el 5 por 100 que sirve de tipo; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, y el adjudicatario no satisfará el precio de la subasta hasta después que haya sido aprobado el expediente por la Superioridad y se le adjudique definitivamente.

San Cristóbal de Cuéllar, 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Joaquín San Miguel.

1953

Alcaldía de Escobar

Aprobada por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito la tarifa de arbitrios sobre especies no comprendidas en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1910, se hace saber que el expediente de su referencia, se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquiera contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

TARIFA

ARTÍCULOS	Unidades de adeudo	Precio de la unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Consumo calculado — Qts. méts.	Producto anual — Pesetas
Paja de cereales......	100 kigs.	2'10	0'50	6.640	3.320
Leña de todas clases.	100 idem	2'25	0'50	1.100	550
Totales..................				7.740	3.870

Escobar, 15 de Septiembre de 1909. — El Alcalde Presidente, Nicomedes González.

ALCALDÍA DE VALSECA

2039

Don Gregorio Manso Benito, Alcalde constitucional de Valseca.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el próximo año de 1910; cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 de Octubre próximo, de diez á doce, bajo el tipo total de 2.417'22 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro — *Pesetas*	Su 3 por 100 de cobranza y conducción — *Pesetas*	Recargo municipal del 100 por 100 — *Pesetas*	TOTAL de cada ramo — *Pesetas*	Corresponde al Casco y radio — *Pesetas*	Corresponde al Extrarradio — *Pesetas*
Carnes de todas clases......	240	7'20	240	487'20	»	»
Líquidos..............	576	17'28	576	1.169'28	»	»
Granos y sus harinas......	»	»	»	»	»	»
Pescados..............						
Jabón duro y blando......	198	5'94	198	401'94	»	»
Carbón vegetal..........						
Aguardientes, alcohol y licores........	176'75	5'30	176'75	358'80	»	»
Vinos de todas clases.......	»	»	»	»	»	»
Conservas de frutas, hortalizas y verduras........	»	»	»	»	»	»
Sal común..............	»	»	»	»	»	»
Totales............	1.190'75	35'72	1.190'75	2.417'22	»	»

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen; y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en persona abonada á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valseca, 24 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Manso.

2031

Alcaldía de Nava de la Asunción

SUBASTA DE BIENES DEL PÓSITO

No habiendo tenido efecto la segunda subasta celebrada en esta villa para la venta de los bienes inmuebles pertenecientes al Pósito de la misma, y cumpliendo lo prevenido en la regla 36 de la circular de 25 de Febrero último y con la rebaja del 30 por 100 del tipo que sirvió en la primera, tendrá lugar la tercera subasta el día 16 del próximo mes de Octubre á las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, de los efectos y bajo los tipos que á continuación se expresan:

1.° Una balanza ó peso de fuerza 200 kilogramos con su trípole de hierro y juego de pesas, compuesto en número de diez ó sean de la de 50 gramos á 50 kilogramos en buen uso, tasado hecha ya la rebaja del 30 por 100, en 87'50 pesetas.

2.° Dos medidas de media fanega con su rasero en buen uso; tasadas cada una en cinco pesetas, veinticinco céntimos, y en junto 10'50 pesetas.

3.° Otras dos medidas cuarto hectolitro en buen uso, tasadas cada una en tres pesetas cincuenta céntimos, y en junto, en siete pesetas.

Total tasación, 105 pesetas.

La subasta se celebrará en el día, hora y sitio citado, ante el Sr. Alcalde y demás esñores de la Junta de Pósitos, sin que en la misma puedan tomar parte ninguno de expresados señores ni deudores al Establecimiento.

Se admitirán posturas por piezas separadas en la forma que se expresa en los números anteriores, exigiéndose no obstante depositar el 5 por 100 de la tasación total para optar á la subasta.

Regirá para la misma el pliego de condiciones económicas que rigió en las anteriores y las concordantes á ella que cita la circular de 25 de Febrero último.

Nava del la Asunción, 24 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, José García.

1992

Alcaldía de Casla

Don Víctor Vega Sanjuan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casla.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del padrón de todos los carruajes, destinados á comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños ó poseedores y caballerías de lujo existentes en esta localidad, sujetos al impuesto especial del mismo nombre, en conformidad á que lo ordena el artículo 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, Real orden de 15 de Junio de 1900, por el presente se invita á cuantos vecinos y forasteros alcance la obligación de tributar por dicho impuesto, para que, en el tiempo que media entre el 15 al 30 del próximo Octubre, presenten en esta Alcaldía relación duplicado del númera de carruajes y caballerías de lujo que posean en este término municipal, á tenor de lo que determina el artículo 19 del citado Reglamento; bajo apercibimiento en caso contrario, de quedar incursos en la penalidad prescrita en el capítulo 4.°, probada que sea la defraudación á la Hacienda. Dicho padrón, caso de haber de confeccionarle, estará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sin más anuncio que el presente, desde el día 2 de Noviembre próximo, el tiempo reglamentario.

Casla, 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Víctor Vega.

El padrón de contribuyentes de este término, sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1910, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el 4 al 18 del próximo Octubre, para que pueda ser examinado y presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Casla, 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Víctor Vega.

La matrícula de contribución industrial de este distrito para el año de 1910, con su resumen y demás documentos que á ella han de acompañarse, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 10 al 20 del próximo Octubre, para que los contribuyentes en ella comprendidos la examinen y puedan formular sus reclamaciones los que se crean agraviados.

Casla, 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Víctor Vega.

2032

Alcaldía de Villoslada

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta señalada para el día 6 del actual, de los bienes muebles pertenecientes al Pósito de este pueblo, se anuncia una segunda subasta para el día 12 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo las mismas bases que rigieron para la primera, excepción hecha del tipo de tasación que será con un 15 por 100 de rebaja.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una colección de medidas para áridos, compuesta del medio litro hasta el medio hectolitro y una báscula de 300 kilogramos de alcance; tipo que ha de servir para la subasta 51 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Villoslada, 22 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Julián Pérez.

1984

Alcaldía de Remondo

Por dimisión voluntaria del que la viene desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas del título de aptitud en término de treinta días, á contar desde el en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, siendo preferido el que haya desempeñado por más tiempo alguna plaza análoga á la que se anuncia.

Remondo, 11 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Mario García.

2006

Alcaldía de Etreros

Por terminación de contrato con el que actualmente la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestre vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo tener en cuenta para su cumplimiento todo lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

El que resulte agraciado, queda en completa libertad para contratar particularmente la asistencia con los vecinos pudientes que acostumbran á satisfacer 20 pesetas anuales por cada iguala, siendo el número de éstas 80 proximamente.

Etreros, 22 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Juan Cabrero.

1991

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Dipuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos que por los Ayuntamientos y Juntas administradoras de los expresados Establecimientos, se proceda al nombramiento de Agentes ejecutivos para el servicio de recaudación, tanto voluntaria como ejecutiva, ambas Corporaciones que administran el de este pueblo en sesión de este día, han acordado por unanimidad que se proceda al nombramiento de dicho cargo, á cuyo fin se anuncia la vacante por un plazo que no excederá de cho días, á contar desde en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

El que resulte agraciado percibirá como premio de cobranza lo taxativamente marcado en la instrucción vigente de apremio de 26 de Abril de 1900, quedando obligado á seguir los procedimientos ejecutivos en la forma y plazos por la misma exigidos, bajo la inspección de este Ayuntamiento y su Junta, en armonía con las disposiciones que al efecto se hallen dictadas y se dicten por la Superioridad.

Las solicitudes se presentarán á mi autoridad; dentro del plazo indicado y en papel correspondiente ó sea en el de undécima clase, acompañando certificado de su conducta y demás documentos que prueben ó recomienden su aptitud.

San Martín y Mudrián, 17 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Juan Marcelo.

1990

Alcaldía de Riaza

No habiendo podido celebrarse por falta de mayoría, la sesión del día de hoy, destinada al examen y censura del proyecto de presupuesto especial ordinario formado para cubrir las atenciones de esta cárcel, durante el año próximo de 1910, así como la cuenta de 1908, he dispuesto señalar el lunes cuatro de Octubre próximo y hora de las doce, para celebrar aquélla en segunda y última convocatoria, en el salón de estas Casas Consistoriales; debiendo advertir á los Ayuntamientos del partido judicial que, en dicho día, se adoptarán acuerdos, sea cualquiera el número de representantes que concurra.

Riaza, 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Antonio García Arranz.

2002

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, y en virtud de no haberse presentado solicitud alguna para el cargo de Depositario de fondos municipales, durante el plazo que se señaló en el edicto de fecha 19 de Agosto último, ha acordado anunciar nuevamente dicha vacante á fin de que el que desee desempeñar dicho cargo, presente su solicitud en forma al Sr. Alcalde Presidente; dentro del plazo de ocho días, á contar desde el de la inserción de éste, en el *Boletín oficial* de esta provincia; siendo requisito indispensable que el agraciado sepa leer y escribir, quien deberá prestar fianza con arreglo á la ley y á satisfacción del Ayuntamiento.

Aldeanueva del Codonal, 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Segundo Martín.

2047

Alcaldía de Zamarramala

SEGUNDA SUBASTA DE BIENES DEL PÓSITO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los expresados bienes, cumpliendo lo ordenado por el Sr. Jefe de la Sección provincial y lo dispuesto en la regla 35 de la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 25 de Febrero último, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo de once á doce, en estas Casas Consistoriales, ante la Junta administradora del pósito de esta localidad, presidida por el que suscribe ó Concejal que en legal forma le sustituya, para la venta pública de los efectos que con su tipo de tasación, se expresan, á saber:

Una medida de media fanega con su rasero; tasada en tres pesetas.

Otra medida de una cuartilla con su rasero, por pesetas cuatro; y

Otra del de medio celemín y una pala, por pesetas ambas tres; y

Un juego compuesto de siete medidas de capacidad para áridos, del medio hectolitro al medio litro en buen uso, en 25 idem.

Total tipo de tasación, 35 pesetas.

Del mencionado tipo, se descontará el 15 por 100, ó sean 5 pesetas, 25 céntimos, siendo por tanto el que ha de servir á esta subasta el de 29'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y demás circunstancias expresadas anteriormente.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta.

Zamarramala, 26 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Tobar.

2036

Acaldía de Riaza

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, se encuentra vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas, satisfechas de fondos municipales, y 150 más por asistir á los presos de la Cárcel del partido.

Los que desearen obtenerla, deberán presentar sus instancias dirigidas al Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo, acompañadas de los justificantes necesarios, dentro del improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio fuere inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo advertirse que serán preferidos aquellos que acrediten, con certificación de la respectiva Alcaldía, haber ejercido dicho cargo, durante dos años por lo menos, en pueblo donde no hubiere habido Médico con residencia en él.

Riaza, 25 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Antonio García Arranz.

IMPRENTA PROVINCIAL